



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001775

Fecha: 04/04/2019

Tipo: DECRETO
Destino: FABIO



Por el cual se Revoca un acto administrativo de Traslado de un Docente y le da continuidad donde viene laborando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Por Decreto 2019070000906 del 20 de febrero de 2019, fue trasladado por situaciones de salud el Servidor Docente **FABIO NELSON URREGO BOLIVAR**, identificado con Cédula **15.490.900**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa Manuel José Caicedo del municipio de Barbosa, plaza 0305000-072, en reemplazo de Luz Gloria Bustamante Henao, identificada con Cédula 39.206.786, quien pasó a otro municipio, el educador viene como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana del Centro Educativo Rural Vásquez del municipio de Urrao, plaza 4977440-N01; acto administrativo del cual no fue notificado por encontrarse con incapacidad médica.
- * Posteriormente, el Señor Alcalde del municipio de Urrao, expide el Decreto Número 028 del 1 de marzo de 2019, mediante el cual traslada al Educador **Urrego Bolívar** como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa Jaiperá del Municipio de Urrao, plaza 4960000-013 – población mayoritaria, en reemplazo de Olga Cecilia Laverde Seguro, identificada con Cédula 43.343.110, quien pasó a otro municipio; el educador Fabio Nelson Urrego Bolívar fue notificado de dicho traslado en la fecha del 9 de marzo de 2019.
- * El Educador Fabio Nelson, mediante comunicación escrita Radicado 2019010096445 del 11 de marzo de 2019, solicita se tenga en cuenta el traslado efectuado por la Secretaría de Educación del Municipio de Urrao, para otra institución educativa del mismo municipio de Urrao, debido a que su familia se encuentra radicada en tal municipio, además que las condiciones climáticas son beneficiosas para su salud, razón por la cual había sido trasladado para el municipio de Barbosa.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* Las Directivas de la Secretaría de Educación consideran procedente atender la solicitud del Docente Urrego Bolívar, para lo cual decide darle vigencia y validez al Decreto Municipal Número 028 del 1 de marzo de 2019, y revocar parcialmente el acto administrativo Decreto 2019070000906 del 20 de febrero de 2019, que lo trasladó por razones de Salud para el municipio de Barbosa.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2019070000906 del 20 de febrero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslado en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, el Servidor Docente **FABIO NELSON URREGO BOLIVAR**, identificado con Cédula **15.490.900**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa Manuel José Caicedo del municipio de Barbosa, plaza 0305000-072, y darle vigencia y validez al Decreto Municipal 028 del 1 de marzo de 2019, que lo traslada como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para la **Institución Educativa Jaiperá del Municipio de Urrao, plaza 4960000-013** – población mayoritaria, en reemplazo de Olga Cecilia Laverde Seguro, identificada con Cédula 43.343.110, quien pasó a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

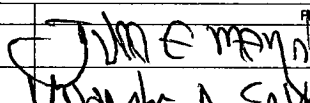
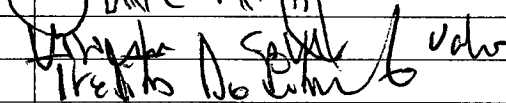
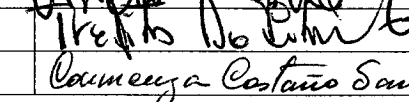
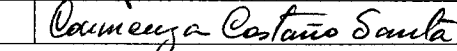
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	PRIMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		01.04.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		01/04/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		27/03/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		21-03-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			